

# BOLETÍN TÉCNICO

Programa de Protección de Clubes  
de la FIFA

**FIFA**<sup>®</sup>

## **Fédération Internationale de Football Association**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Presidente:         | Joseph S. Blatter   |
| Secretario General: | Jérôme Valcke   |
| Dirección:          | FIFA<br>FIFA-Strasse 20<br>Apdo. postal<br>8044 Zúrich<br>Suiza |
| Teléfono:           | +41 (0)43 222 7777  |
| Fax:                | +41 (0)43 222 7878  |
| Internet:           | FIFA.com  |

# BOLETÍN TÉCNICO

Programa de Protección de Clubes  
de la FIFA



| <i>Artículo</i>   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| 1 Introducción  | 4             |
| 2 Programa de Protección de Clubes de la FIFA   | 5             |
| a) Finalidad  | 5             |
| b) Partidos cubiertos   | 5             |
| c) Alcance de la indemnización  | 5             |
| d) Exclusiones/condiciones  | 10            |
| 3 Disposiciones y procedimientos de la FIFA   | 12            |
| Tramitación de la pérdida y procedimiento de ajuste   | 12            |
| Línea de ayuda  | 16            |
| 4 Derecho aplicable y jurisdicción competente   | 17            |
| 5 Privacidad y protección de datos personales   | 17            |
| a) Generalidades  | 17            |
| b) Consentimiento   | 18            |
| c) Protección   | 18            |
| d) Acceso   | 18            |
| 6 Idiomas oficiales   | 18            |
| <i>Anexo 1: Fitness for duty/end of medical treatment form</i>  | 19            |
| <i>Anexo 2: Ampliación de la cobertura a los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de 2016</i> | 22            |

# 1 Introducción

Nota: los términos que aluden a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres.

Los futbolistas profesionales suelen estar vinculados a clubes de fútbol profesional con arreglo a un contrato laboral, en función del cual disputan partidos para sus clubes.

Además, los futbolistas disputan partidos internacionales «A» con la selección nacional de su asociación. De conformidad con el art. 1 y el art. 1bis (que entrará en vigor el 1 de agosto de 2015) del anexo 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, los clubes, como empleadores de los futbolistas, tienen la obligación de ceder a dichos futbolistas para los partidos que disputen en las fechas señaladas en el calendario internacional publicado en [www.fifa.com](http://www.fifa.com).

Durante el tiempo que dure la cesión para los partidos internacionales «A», los futbolistas pueden lesionarse de forma accidental. En consecuencia, pueden causar baja de manera temporal, es decir, sufrir una incapacidad total temporal que les impida participar en los partidos de su club. Por regla general, el club tiene la obligación de pagar el salario del futbolista de acuerdo con el contrato laboral.

En vista de que el futbolista no puede trabajar para su club por baja temporal, la FIFA ha decidido indemnizar al club por las pérdidas que afronta durante el periodo en que el jugador sufre dicha incapacidad total temporal mediante el Programa de Protección de los Clubes de la FIFA.

A continuación, resumimos la cobertura, así como los trámites y gestiones del programa, previstos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018. La cobertura de los Torneos Olímpicos de Fútbol de 2016 se describe en el anexo 2.

## 2 Programa de Protección de Clubes de la FIFA

### a) Finalidad

El programa proporcionará indemnización a los clubes (basándose en el salario fijo anual del futbolista) en el supuesto de que los futbolistas de la selección nacional de la asociación que participan en partidos internacionales sufran lesiones físicas a causa de un accidente, que den lugar a más de 28 días consecutivos de incapacidad total temporal.

El programa no proporcionará cobertura por incapacidad total permanente o fallecimiento, o por los gastos médicos del tratamiento. El programa indemnizará a los clubes que tienen contratado al jugador o a los jugadores lesionados.

### b) Partidos cubiertos

Un partido internacional «A» se define como un partido organizado entre dos asociaciones miembro en el cual cada una de ellas convoca a su selección nacional, véase el apartado «Definiciones» del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA.

#### En general, para evitar cualquier duda, la cobertura incluye:

- Todos los partidos entre dos selecciones nacionales que se disputen en fechas del calendario internacional de la FIFA o en fechas que cubre el periodo de cesión correspondiente a dichos partidos, tal como se define en el anexo 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, siempre y cuando figuren también en la lista de partidos publicada en [www.fifa.com](http://www.fifa.com).
- Todos los partidos amistosos internacionales «A» disputados por selecciones nacionales «A» que participan en la fase final de torneos de las confederaciones, la Copa Mundial de la FIFA™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ y la Copa FIFA Confederaciones durante el periodo de preparación. La cobertura incluye a los futbolistas de ambas selecciones nacionales «A».

Se excluyen todos los partidos entre dos selecciones nacionales «A» que no cumplan las condiciones anteriormente mencionadas.

### c) Alcance de la indemnización

#### ¿Qué futbolistas gozan de cobertura?

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA ofrece cobertura a todos los futbolistas profesionales que tengan un contrato laboral con un club de fútbol y hayan sido cedidos a una asociación para partidos internacionales

«A» de la selección nacional «A», femenina o masculina, para los cuales exista la obligación de liberar a los futbolistas conforme al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA. Los pagos de indemnización a los clubes se realizan durante el periodo en que tienen contratados y pagan el salario de dichos futbolistas.

Se protege a todos los futbolistas profesionales empleados por clubes de fútbol afiliados a una asociación miembro de la FIFA. Se considera futbolista profesional al futbolista que tiene un contrato por escrito firmado con un club de fútbol y los ingresos que percibe por su actividad futbolística son mayores a los gastos ocasionados por la misma actividad. A los demás futbolistas se les considera aficionados, que no disfrutan de la cobertura de este programa.

### ¿Cuándo se ofrece cobertura a los futbolistas?

Se brinda cobertura a los futbolistas mientras estén a las órdenes de la asociación miembro en los partidos internacionales «A» oficiales de su selección, incluidos todos los encuentros, prácticas, entrenamientos, partidos de entrenamiento, viajes y tiempo transcurrido fuera de su club. La protección del club comienza en el momento en el que el futbolista inicia el viaje desde su casa o desde el domicilio del club para estar al servicio de su selección y concluye a la medianoche (hora local) del día en que vuelve a casa o al domicilio del club, o bien 48 horas después de haber abandonado su selección, lo que incluye el viaje de vuelta directo e ininterrumpido («tiempo operativo»), lo que ocurra primero.

Con el fin de descartar cualquier tipo de dudas, cada uno de los partidos o torneos protegidos por este programa tiene únicamente un «tiempo operativo». El «tiempo operativo» no concluye si se producen breves interrupciones, sobre todo durante los torneos protegidos (p. ej. viajes de corta duración que hacen los futbolistas a sus hogares).

### ¿Cuál es la cobertura?

Se protege a todos los clubes de fútbol en caso de una **baja a consecuencia de un accidente** sufrido por sus jugadores durante el «tiempo operativo» que impida por completo al futbolista jugar con su club durante más de 28 días consecutivos.

### ¿Qué se considera accidente?

Ocurre un accidente cuando un futbolista, en un momento y lugar claramente determinados durante el «tiempo operativo», sufre una lesión debido a una fuerza externa súbita que actúa sobre su cuerpo. Un accidente puede ser también un esfuerzo excesivo súbito y específico, en un momento y lugar claramente determinados, a consecuencia del cual el jugador sufre una lesión.



### ¿Qué indemnización ofrece el programa?

El programa paga a los clubes de fútbol una indemnización máxima de hasta 7 500 000 EUR por futbolista y accidente.

El máximo de 7 500 000 EUR se calcula de acuerdo con una indemnización proporcional diaria de hasta 20 548 EUR (1/365), pagadera como máximo 365 días. La indemnización máxima diaria se limita a 20 548 EUR por accidente.

La capacidad máxima («límite total») del Programa de Protección de Clubes de la FIFA es de 80 000 000 EUR por año.

### ¿Cómo se calcula la indemnización?

La indemnización pagadera se basa únicamente en el salario fijo que el club de fútbol paga directamente al futbolista como empleado suyo.

El «salario fijo» es el importe de dinero que se paga semanal o mensualmente, incluidas las cargas obligatorias de la seguridad social, tal y como se estipula en un contrato por escrito firmado entre el club de fútbol y el futbolista.

La indemnización **no incluye** los importes variables, las pagas extraordinarias, los pagos que no se efectúan regularmente y las bonificaciones, inclusive, entre otras, las bonificaciones por rendimiento o contratación, cuotas por aparición o gastos. Tampoco se incluyen las cantidades debidas sobre la base de la prestación de servicios de distinto tipo, sin importar su naturaleza y si fueron acordadas o no en un contrato aparte.

El salario del futbolista es aquel de conformidad con la situación contractual al momento de ocurrir el accidente.

Se tendrá en cuenta todo contrato nuevo o modificado que el futbolista hubiera acordado por escrito y firmado antes de ocurrir el accidente. El aumento o la reducción del salario, acordado por escrito y firmado antes de ocurrir el accidente, supondrá una indemnización diaria superior o inferior, con vigencia desde la fecha de inicio del contrato nuevo o modificado del futbolista.

Si el futbolista firma un nuevo contrato con otro club después de ocurrir el accidente, la prestación diaria se pagará al nuevo club conforme al nuevo contrato, siempre que el contrato vigente en el momento de ocurrir el accidente mantuviese su vigencia durante el periodo de incapacidad total. Para disipar cualquier duda, se pagarán la prestación diaria en el momento de ocurrir el accidente, a no ser que el salario del nuevo contrato sea inferior.

### ¿Cuándo cesa el pago de la indemnización?

De conformidad con el Programa de Protección de Clubes de la FIFA, el pago de la indemnización cesa cuando se da alguna de las siguientes circunstancias:

- el futbolista ya no sufre la incapacidad total temporal; los pagos terminan en la fecha en que el futbolista lesionado puede reiniciar todas las actividades de entrenamiento de su equipo o participar en partidos, lo que ocurra primero, e independientemente de que exista o no la oportunidad de participar;
- el contrato del futbolista llega a su vencimiento;
- el futbolista fallece;
- el futbolista cambia de ocupación;
- el periodo máximo de indemnización de 365 días termina;
- la indemnización máxima por accidente y por futbolista o la capacidad máxima («límite total») del programa se alcanza.

El pago de la indemnización diaria no comprenderá el día en que comienza la baja temporal, los primeros 28 días consecutivos de incapacidad (periodo de espera) y el día en que finaliza la baja.

### ¿Quién percibe los pagos?

La FIFA efectuará los pagos comprendidos dentro del Programa de Protección de Clubes de la FIFA al club o clubes de fútbol que tienen contratado al futbolista.

### ¿Están sujetos a impuestos los pagos a los clubes de fútbol?

Las disposiciones pertinentes pueden variar de país a país. Los clubes de fútbol son los únicos responsables del pago de impuestos, gravámenes y otras deducciones relacionadas con la indemnización que paga la FIFA. La FIFA aconseja a todos los clubes de fútbol consultar a su asesor fiscal para garantizar que se cumplan todas las exigencias fiscales nacionales.

### ¿Lesiones previas: ¿están cubiertas?, ¿qué es una lesión previa?

Las lesiones previas al inicio del «tiempo operativo» **no** quedarán cubiertas por la indemnización, a excepción de los torneos finales (v. más adelante el apartado «¿Cuáles son las exclusiones del Programa de Protección de Clubes de la FIFA?»).

Una lesión previa es una lesión causada por un accidente, degeneración o enfermedad degenerativa por la que el futbolista recibe tratamiento médico de un profesional de la salud al empezar el «tiempo operativo».

Tratamiento médico significa cualquier tratamiento o medicación dada al futbolista por un profesional de la salud a causa de una lesión debida a un accidente, degeneración o enfermedad degenerativa al inicio del «tiempo operativo», a excepción de la medicación o tratamiento que se administre al futbolista para mejorar su condición física y su salud general (nota: el uso de drogas ilegales o estupefacientes anula la percepción de la indemnización).

Si el futbolista que está lesionado previamente juega para su asociación, el Programa de Protección de Clubes de la FIFA **no indemnizará** las pérdidas causadas por o a consecuencia de dicha lesión previa. La exclusión se limita a la parte lesionada del cuerpo.

### **Lesiones preexistentes: ¿están cubiertas?, ¿qué es una lesión preexistente?**

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA cubre todos los accidentes o lesiones consiguientes causadas o agravadas por lesiones preexistentes. Una lesión preexistente es un trastorno físico o psicológico, defecto, degeneración, enfermedad degenerativa o dolencia que existía **antes** de que el futbolista se incorporara laboralmente a su asociación. Dicha lesión debe distinguirse de las lesiones previas definidas en el apartado anterior, por las que el futbolista recibe tratamiento médico al empezar el «tiempo operativo» y, por lo tanto, no queda cubierta por el programa.

### **¿Se cubren las lesiones recurrentes?**

Sí, pero solo aquellas dentro de un plazo inferior a 30 días consecutivos. Si el futbolista sufre una lesión a consecuencia de un accidente que ocurre mientras juega para su asociación y luego se recupera, pero más adelante vuelve a sufrir una baja a consecuencia de la misma lesión dentro de los 29 días consecutivos, y el profesional de la salud determina esta circunstancia, el Programa de Protección de Clubes de la FIFA seguirá indemnizando al club de fútbol dentro de los límites del programa.

Si el futbolista regresa y trabaja para el club de fútbol durante 30 o más días consecutivos, el programa no pagará indemnización alguna en caso de que vuelva a producirse la lesión en cuestión.

### **¿Se cubre la incapacidad total temporal por enfermedad?**

No, en caso de enfermedad, incluidos infartos de miocardio, no hay indemnización alguna.

### **¿Está cubierto el fallecimiento o la incapacidad total permanente?**

No.

### ¿Están cubiertas las lesiones autoinfligidas o el intento de suicidio?

No.

#### **d) Exclusiones/condiciones**

#### ¿Cuáles son las exclusiones del Programa de Protección de Clubes de la FIFA?

Las exclusiones más importantes son:

- los primeros 28 días consecutivos de lesión;
- la comisión o intento de comisión de un delito o acto delictivo por parte del futbolista o del club de fútbol;
- encontrarse el futbolista en estado de demencia u otro tipo de enfermedad, afección o trastorno mental o nervioso;
- encontrarse el futbolista bajo los efectos de drogas o estupefacientes que no puedan adquirirse legalmente, salvo que hayan sido prescritos explícitamente por un profesional de la salud o médico;
- toda participación activa del futbolista como combatiente en un conflicto que las autoridades que gobiernan legalmente su país hayan declarado como estado de guerra;
- guerras que impliquen a los Estados Unidos, la Federación Rusa, la República Popular China, al Reino Unido y a Francia;
- radiaciones ionizantes o contaminación por radiactividad de un carburante nuclear o de cualquier subproducto nuclear;
- todo acto de terrorismo que implique la emisión, descarga, dispersión, liberación o fuga de cualquier compuesto químico sólido, líquido o gaseoso o cualquier microorganismo patógeno (causante de enfermedades) o toxina/s de origen biológico (lo que incluye organismos modificados genéticamente y toxinas sintetizadas químicamente) que, al ser diseminadas adecuadamente, pueden causar invalidez incapacitante o la muerte de personas o animales;
- cualquier pérdida causada por o a consecuencia de una enfermedad;
- cualquier pérdida causada por o a consecuencia de lesiones previas;
- cualquier pérdida causada por o a consecuencia de muerte e incapacidad total permanente.

No estarán cubiertos ni recibirán indemnización alguna durante el tiempo de vigencia de las sanciones los clubes de fútbol y futbolistas afectados por sanciones comerciales o económicas, prohibiciones o restricciones impuestas por normas de las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Reino Unido, los Estados Unidos o cualquier otra ley o disposición nacional penal comercial o económica vigente.

**Excepción por lesiones previas relacionadas con torneos (se aplica a la Copa Mundial de la FIFA™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, la Copa FIFA Confederaciones y fases finales de torneos de las confederaciones):**

ocurre en el caso de que un futbolista se haya recuperado totalmente de una lesión previa y no reciba ya tratamiento médico durante el «tiempo operativo» y dicha circunstancia haya sido certificada por escrito mediante el modelo de documento que se adjunta al anexo 1 (formulario *Fitness for duty / end of medical treatment form*) por:

- el médico de la selección nacional; y
- el médico del club;

siempre y cuando se reciban pruebas médicas al día, tales como resonancias magnéticas, radiografías, informes radiológicos o ecografías recientes. En el plazo máximo de dos (2) días laborables desde su recepción, la información y documentos requeridos remitidos se examinarán en función del criterio del médico y, si se ha confirmado por escrito la recuperación del futbolista, no se aplicará más la exclusión por lesión previa desde el mismo momento de dicha confirmación.

Es obligatorio utilizar el formulario *Fitness for duty / end of medical treatment form* adjunto. La empresa Broadspire gestiona este procedimiento de recuperación y los documentos deben remitirse a [TTD.claims@broadspiretpa.co.uk](mailto:TTD.claims@broadspiretpa.co.uk).

**Condiciones precedentes. La indemnización se pagará únicamente si:**

1. La notificación de la pérdida se remite de conformidad con el procedimiento de tramitación y ajuste de la pérdida que se indica a continuación, dentro de los 28 días siguientes a la fecha del accidente, y certifica que el futbolista sufre una incapacidad total temporal a consecuencia de un accidente.
2. La asociación, el club de fútbol y el futbolista cooperan plenamente con la FIFA o las entidades que esta designe para tramitar la pérdida. Esta cooperación incluye expresamente el facilitar a todos los médicos deportivos comisionados a cargo, nombrados por el demandante, el acceso libre y constante a todos los documentos, así como a todos los profesionales médicos y a cargo de la rehabilitación en cuestión, incluidos todos los documentos electrónicos relevantes, que se relacionen con la asistencia que se presta al futbolista para que se recupere de su incapacidad total temporal. El futbolista eximirá a todos los médicos implicados del cumplimiento del secreto profesional.

La asociación y el club de fútbol asistirán y cooperarán para obtener y facilitar cualquier otro informe o documento que se considere necesario para evaluar el incidente o pérdida. Esto incluye, entre otros documentos, una copia del contrato de trabajo firmado del futbolista, los recibos de pago, el cálculo de las contribuciones a la seguridad social y el comprobante del pago de salario.

Después de la notificación inicial del accidente o pérdida se podrá someter al futbolista a un reconocimiento médico, tantas veces como se considere razonablemente necesario.

3. El incumplimiento de las condiciones anteriores, así como cualquier manifestación fraudulenta u ocultación de hechos materiales, ya sea en las declaraciones hechas por o en representación del club de fútbol o del futbolista, en relación con un accidente o pérdida, pueden tener como resultado la denegación de indemnización.

## **3 Disposiciones y procedimientos de la FIFA**

La obligación de la FIFA derivada del presente programa está garantizada por compañías de seguros internacionales reconocidas; la FIFA pagará la indemnización después de haber recibido la indemnización de sus aseguradoras. La FIFA pagará la indemnización en la medida que reciba indemnización de sus aseguradoras. Broadspire, empresa internacional que actúa como administrador externo, con domicilio en el Reino Unido (filial de Crawford and Company), tramitará las reclamaciones y tratará directamente con los clubes de fútbol.

La FIFA podrá ceder a su discreción derechos de su póliza de seguros relativa a una pérdida específica directamente a los clubes de fútbol. Los clubes de fútbol están obligados a aceptar dicha cesión y, por lo tanto, a renunciar a todos los derechos ulteriores frente a la FIFA.

No se pagará indemnización alguna del programa si el club de fútbol no acepta estas disposiciones y procedimientos.

### **Tramitación de la pérdida y procedimiento de ajuste**

#### **i) Instrucciones relativas a la pérdida**

Los clubes de fútbol deberán seguir los procedimientos que se indican a continuación para que las reclamaciones puedan tramitarse adecuadamente.

Después de un accidente, se pasará inmediatamente notificación a Broadspire. A dicho efecto, Broadspire ha establecido un formulario para la notificación de accidentes por internet:

<http://TTDportal.broadspiretpa.co.uk>

El club de fútbol remitirá a Broadspire los detalles requeridos sobre el accidente que causa la lesión del futbolista **a más tardar en el plazo de 28 días** después de ocurrir el accidente. Todas las reclamaciones o pérdidas derivadas de accidentes que se comuniquen fuera del plazo indicado se desestimarán.

### ii) 1.er paso: registro

Antes de poder tramitar una pérdida, el club de fútbol deberá facilitar información básica relativa al club de fútbol y al futbolista lesionado, como:

- Nombre
- Dirección de correo electrónico
- Pregunta de seguridad (para combatir la piratería informática).

El club de fútbol recibirá inmediatamente un correo electrónico con un enlace al portal de Broadspire, junto con un nombre de usuario y contraseña propios. El club de fútbol podrá cambiar la contraseña una vez que ingrese al portal de Broadspire.

### iii) 2.º paso: notificación de reclamación

Después de entrar al portal de Broadspire, se pedirá al club de fútbol que:

- seleccione el idioma que prefiere (alemán, español, francés o inglés);
- lea la advertencia de protección de los datos personales;
- facilite los detalles de quién remite la reclamación, el futbolista implicado y los datos del accidente.

El club de fútbol podrá cargar un máximo de cinco (5) documentos de hasta 2 MB cada uno y, en caso necesario, uno (1) más grande (máximo 20 MB).

Dichos documentos incluirán, como mínimo, los datos siguientes:

- Un certificado médico inicial firmado por el médico de la asociación.
- Todos los informes clínicos, informe de la sala de urgencias, resonancias magnéticas, radiografías, programas de rehabilitación y otros documentos médicos disponibles.
- El nombre y datos de contacto del médico de la asociación y del médico del club.

Una vez cursada la notificación de la pérdida, el club de fútbol recibirá un número de referencia único (NRU) que le permitirá hacer un seguimiento del expediente. El club de fútbol deberá mencionar dicho número en todos los envíos y comunicaciones relativos a la pérdida.

#### **iv) 3.er paso: valoración de la reclamación**

El portal de Broadspire recopilará toda la información del club de fútbol en un documento seguro para su estudio y procesamiento por parte del equipo especializado en la tramitación de las reclamaciones.

Broadspire responderá frente al club de fútbol, representado por un directivo del club de fútbol debidamente facultado, y podrá requerir más información, inclusive, entre otros:

- un reconocimiento y valoración del futbolista lesionado por un especialista en medicina legal designado por Broadspire; podrá ser preciso realizar valoraciones de seguimiento y Broadspire notificará al club de fútbol cuando se dé el caso;
- la presentación de toda la documentación médica, como informes, certificados, reconocimientos médicos, resultados de análisis y escáneres relacionados con la lesión. Se deberán tomar resonancias magnéticas, ecografías, radiografías y escáneres en el plazo de diez días a partir de la fecha del accidente y se incluirá el nombre del futbolista y su fecha de nacimiento. Todos los escáneres e imágenes deberán tener una calidad que permita su valoración por parte del médico que las examinará. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida;
- el historial clínico del futbolista lesionado. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida se encuentra;
- detalles de todos los tratamientos (médicos o de rehabilitación) que se han llevado a cabo al futbolista lesionado. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida se encuentra;
- recibos de los salarios y de las contribuciones a la seguridad social pagadas (se deberán producir pruebas como la copia del contrato laboral firmado del futbolista, las nóminas y el cálculo de las contribuciones a la seguridad social);
- todos los documentos deberán enviarse en uno de los siguientes idiomas: alemán, español, francés o inglés.



En caso de que se solicite la presentación de documentación médica que comprenda archivos voluminosos, por ejemplo, archivos DICOM relacionados con las resonancias magnéticas, Broadspire podrá permitir el acceso a su sitio web seguro y, a petición del club, proporcionará un enlace seguro para facilitar la carga de los documentos.

En la medida necesaria, Broadspire podrá facilitar toda la información que reciba al especialista en medicina legal designado y a terceros implicados en la valoración de la reclamación

Broadspire se pondrá en contacto con el club de fútbol una vez que la pérdida haya sido procesada y le comunicará el resultado de la tramitación

De conformidad con las condiciones que rigen el Programa de Protección de Clubes de la FIFA, se espera y requiere que el futbolista lesionado, los representantes de su club de fútbol y los representantes de las asociaciones cooperen plenamente con la FIFA, Broadspire, los consultores médicos y las demás partes implicadas en la investigación y tramitación de las reclamaciones (v. «Condiciones precedentes»).

Broadspire valorará la pérdida en función de las circunstancias del accidente comunicadas por el club. Broadspire podrá realizar averiguaciones relativas a las circunstancias del accidente y pedir a la asociación o al club de fútbol más información y documentación.

La falta de cooperación conllevará la desestimación de la pérdida.

Se confirmará la indemnización de la pérdida en los casos siguientes:

- si ha transcurrido el periodo de espera de 28 días consecutivos;
- si el accidente ocurrió dentro del «tiempo operativo» y la pérdida no está sujeta a exclusión alguna (v. apartado «Alcance de la indemnización»);
- si el importe de la pérdida ha sido comprobado; y
- si se cumplen todos los términos y condiciones del Programa de Protección de los Clubes de la FIFA.

En caso de que la pérdida se desestime, se le comunicará tal hecho al club de fútbol por escrito con una explicación sobre las razones de la desestimación. Si se requieren más explicaciones, Broadspire discutirá la cuestión con el club de fútbol. Si el club de fútbol desea impugnar la decisión deberá comunicarlo a la FIFA inmediatamente.

#### v) 4.º paso: pago al club de fútbol

La indemnización se pagará mensualmente en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la aprobación de la pérdida o dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la recuperación, tomándose en cuenta el plazo más breve. Antes de que Broadspire procese el pago, se solicitará al club de fútbol que firme la hoja de saldo y finiquito (*Form of Discharge*), que contendrá los datos del/de los pago/s a realizar. Se solicitará al club de fútbol que aporte los datos de la cuenta bancaria en la que deben ingresar los pagos mediante transferencia bancaria electrónica. Se deberá proporcionar prueba de la cuenta bancaria en forma de una carta del club de fútbol facilitando los datos de la cuenta bancaria, firmada por un representante debidamente autorizado del club de fútbol y una carta de la institución bancaria donde existe la cuenta, confirmando los datos de la misma.

Únicamente se realizarán pagos a una cuenta abierta a nombre del club de fútbol. No se efectuará pago alguno a personas físicas.

La FIFA pagará la indemnización a los clubes de fútbol después de recibir la indemnización de sus compañías de seguros.

Es muy importante que los clubes de fútbol notifiquen a Broadspire inmediatamente cuando el futbolista lesionado vuelve a ser capaz de reiniciar su régimen de entrenamiento habitual (fecha de la recuperación) y participar en partidos, independientemente de que existan fechas de partidos o entrenamientos previamente fijados o no. El club de fútbol también notificará a Broadspire si deja de pagar o modifica el salario del futbolista.

#### Línea de ayuda

Es muy importante que el procedimiento de tramitación de la pérdida sea lo más sencillo posible. El club de fútbol podrá ponerse en contacto en cualquier momento con la línea de ayuda establecida para ello:

[TTD.helpassist@broadspiretpa.co.uk](mailto:TTD.helpassist@broadspiretpa.co.uk)

Dada la naturaleza delicada de las posibles pérdidas, Broadspire ha establecido un sistema de rellamada que permite a sus empleados certificar a las personas que llaman y garantizar su atención inmediata.

Las personas que se pongan en contacto con la línea de ayuda deberán indicar su nombre, el club y el nombre del futbolista lesionado, junto con el número de teléfono de contacto y la naturaleza de su pregunta. Broadspire intentará contestar la llamada en el plazo de un día laborable.

## 4 Derecho aplicable y jurisdicción competente

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Estatutos de la FIFA (art. 66 y ss.), todas las desavenencias entre los clubes de fútbol y la FIFA u otros órganos de administración del fútbol que surjan en relación con el programa se someterán al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD).

Las desavenencias entre los clubes de fútbol y una o varias compañías de seguros en los casos de cesión de derechos por parte de la FIFA a clubes de fútbol se rigen por las leyes suizas y se resolverán mediante un arbitraje ad hoc. Los pormenores correspondientes se establecen en la póliza de seguros y se facilitan a los clubes de fútbol en cuestión, una vez efectuada la cesión de derechos.

## 5 Privacidad y protección de datos personales

### a) Generalidades

La FIFA, las compañías de seguros, Broadspire y todas las demás partes implicadas en el Programa de Protección de Clubes de la FIFA respetan y valoran la privacidad de la información personal identificable. En consecuencia, se ha adoptado una política concerniente a la privacidad. Únicamente se procesará el mínimo de datos personales necesarios para permitir el procesamiento de los servicios de tramitación de la pérdida. La información delicada y que pueda identificar a la persona se recopilará, procesará y facilitará únicamente en caso de ser necesario para cumplir con obligaciones legales o contractuales, o con el consentimiento de las personas o entidades afectadas.

En el contexto de su implicación en el Programa de Protección de Clubes de la FIFA, las compañías de seguros, a efectos de cumplir la legislación sobre protección de datos, actuarán como controladores de los datos, y Broadspire y las otras partes con las que se deben compartir los datos actuarán como procesadores de los mismos.

Se podrán facilitar datos personales, incluida información personal sensible como informes médicos a especialistas en medicina legal, en caso de requerirse para la prestación de servicios. Los datos personales no se transferirán fuera del Espacio Económico Europeo, a menos que sea a un país o territorio que garantice un nivel adecuado de protección o en caso de que tengamos su autorización para hacerlo.

### **b) Consentimiento**

La FIFA y otras entidades, incluidas las asociaciones miembro de la FIFA y los clubes de fútbol, podrán comunicar los datos personales y los datos personales delicados de los futbolistas a las compañías de seguros, Broadspire y otras entidades involucradas.

Es responsabilidad de los clubes de fútbol u otras organizaciones que facilitan información personal del futbolista garantizar todas las medidas necesarias para garantizar dicho consentimiento, incluyendo en caso necesario, las leyes de protección de datos personales del país en cuestión y las autoridades competentes. Antes de introducir la información personal en el sistema de Broadspire de información en línea, se requerirá a los clubes de fútbol que confirmen que se ha obtenido dicho consentimiento.

### **c) Protección**

La FIFA, las compañías de seguros y Broadspire tratan con total seriedad la protección de los datos personales y, dada la naturaleza confidencial y delicada de la información que se procesa, han adoptado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra el procesamiento no autorizado e ilegal y ante la pérdida accidental, destrucción o daño de los mismos.

### **d) Acceso**

Si los interesados desean acceder a la información personal identificable que han presentado a Broadspire o solicitar la corrección de datos erróneos remitidos a Broadspire o solicitar la cancelación de la información, oponerse al procesamiento de los datos, o solicitar ulterior información, podrán ponerse en contacto con Broadspire en [TTD.Privacy@broadspiretpa.co.uk](mailto:TTD.Privacy@broadspiretpa.co.uk).

## **6 Idiomas oficiales**

Este boletín técnico se publica en los cuatro idiomas oficiales de la FIFA (alemán, español, francés e inglés). En caso de discrepancias entre los cuatro textos, hará fe la versión inglesa.

## Fitness for duty/end of medical treatment form

No cover given until receipt of written confirmation from  
the programme administrators, Broadspire

| Fitness for duty/end of medical treatment form   |   |
|--|---|
| <b>IMPORTANT NOTICE</b>  |   |
| All questions must be answered to enable the programme administrators, Broadspire, to undertake a medical review.  |   |
| Completing and signing this form does not bind the programme administrators, Broadspire, to decide cover should be provided.   |   |
| If there is insufficient space to answer questions, please use an additional sheet and attach it to this form (please indicate section number).  |   |
| Every question must be answered fully, correctly and in legible English language.  |   |
| All supporting up-to-date objective medical evidence (MRI report and image, X-ray report and image, CT report and image) must be provided in legible quality as well. All reports are to be provided in legible English language.  |   |
| This form must be sent, signed and dated, by fax or e-mail message to:<br>E-mail: TTD.claims@broadspiretpa.co.uk or fax: +44-1908 302116 <b>including up-to-date objective medical evidence</b> (MRI report and image, X-ray report and image, CT report and image)  |   |
| Any existing injury exclusion shall apply until such time as this form from the football club or national association, including up-to-date objective <b>medical evidence</b> (MRI report and image, X-ray report and image, CT report and image), is received and reviewed at the programme administrators' (Broadspire) discretion, and accepted and confirmed in writing. |   |
| 1. Football player's name and date of birth  |   |
| 2. Football player's club  |   |
| 3. Date on which football player joined national association squad   | / /<br>DD MM YYYY   |
| 4. Reason of medical or physical conditions that required medical treatment <sup>1</sup> on the date the player joined the national association squad  | Please provide details of injury/medical treatment:   |
| 5. On what date was the player fit and able to train and play with the national association squad without any medical treatment <sup>1</sup> ?   | / /<br>DD MM YYYY   |
| 6. Do you confirm that the above-named player is fit and able to train and play with the national association squad without any medical treatment <sup>1</sup> ?   | <b>YES</b> <input type="checkbox"/><br>Please provide up-to-date objective medical evidence:<br>- MRI report and image<br>- X-ray report and image<br>- CT report and image |

<sup>1</sup>"**Medical treatment**" means the treatment or medication given to a football player(s) by a health care practitioner for the reason of a physical injury caused by an accidental incident or degeneration or degenerative condition at the commencement of the operative time unless the medication or treatment is given to a football player(s) to improve his physical condition and general health.

## Fitness for duty/end of medical treatment form

No cover given until receipt of written confirmation from  
the programme administrators, Broadspire

|   |           |           |      |
|---|-----------|-----------|------|
| <b>DECLARATION:</b><br>We confirm, on behalf of the football club, national association and the player, that: (i) the information contained in this form and on pages attached to this form is to the best of our knowledge and belief true and accurate in every respect and that no relevant details have been omitted; and (ii) the football club and the national association may store and process such information for the purposes of administering any potential loss, and may share such information with appropriate third parties, including the programme administrators, Broadspire, for such purpose. |           |           |      |
|   |           |           |      |
| Name of national association contact person   |           |           |      |
| Address   |           |           |      |
| Telephone/fax   |           |           |      |
| E-mail  |           |           |      |
|   | Full name | Signature | Date |
| Team doctor of national association   |           |           |      |
| Team doctor of football player's club   |           |           |      |

## FOOTBALL PLAYER CONSENT

For disclosure and use of personal information

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Football player's name           |  |
| Football player's date of birth  |  |
| Name of registered football club |  |

I agree and acknowledge that the personal information I provide will be used for the assessment of the certification of fitness/end of medical treatment required under the FIFA Club Protection Programme.

I consent to the following information being provided to Crawford & Company Adjusters (UK) Limited of Trinity Court, 42 Trinity Square, London EC3N 4TH, United Kingdom (trading as "Broadspire") and to such sub-processing of such information, by the programme administrators' (Broadspire) affiliated entities and/or third-party experts (including medical or legal experts), as is necessary to handle the assessment:

1. All relevant medical records relating to the previous injury sustained and for which cover is sought under the policy, including but not limited to an initial medical certificate from the team doctor, hospital reports, emergency ward reports, X-rays/nuclear magnetic resonance tests/scans and other medical documentation.
2. Documentation relating to all follow-up visits, treatment and discharge, including but not limited to health care practitioners' records and reports on examinations, investigations and treatment and X-rays/nuclear magnetic resonance tests/scans.
3. The provision of information concerning my medical history.

I also consent to this information being collected by or passed to, whether within the European Economic Area or otherwise, any affiliated entities of the programme: the programme administrators (Broadspire), the broker and any approved experts (including medical or legal experts) to assist with the assessment of the claim, all of whom will agree to preserve the confidentiality of the personal information.

I confirm that the purpose of this consent form has been fully explained to me. I have had the opportunity to ask questions about the above and any questions I had have been answered to my satisfaction.

Signature of football player

Date

Please note that data protection laws in some countries to which your information may be transferred under this consent may not be as protected as the equivalent laws in the European Economic Area.

## **Ampliación de la cobertura a los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de 2016**

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA también indemnizará a los clubes de fútbol en caso de que los futbolistas que participan con su equipo olímpico nacional en los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de los JJ. OO. de 2016 en Río de Janeiro sufran una incapacidad total temporal durante más de 28 días consecutivos a consecuencia de lesiones originadas en un accidente.

El programa no proporcionará cobertura por incapacidad total permanente o fallecimiento, ni por los gastos médicos del tratamiento. El programa indemnizará a los clubes que tienen contratado al futbolista o a los futbolistas lesionados.

### **¿Qué indemnización ofrece la ampliación a los JJ. OO.?**

El programa indemnizará a los clubes de fútbol hasta un máximo de 7 500 000 EUR por futbolista y accidente.

El máximo de 7 500 000 EUR se calcula de acuerdo con una indemnización proporcional diaria de hasta 20 548 EUR (1/365), pagadera como máximo 365 días. La indemnización máxima diaria se limita a 20 548 EUR por accidente.

La capacidad máxima anual («límite total anual») del Programa de Protección de Clubes de la FIFA es de 80 000 000 EUR. Los Torneos Olímpicos de Fútbol de 2016 están asegurados por debajo de este límite total.

### **¿Qué partidos están cubiertos?**

Todos los partidos disputados entre uno de los 16 equipos olímpicos nacionales masculinos y uno los 12 equipos olímpicos nacionales femeninos que participan en los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de 2016 y la selección adversaria, siempre y cuando dichos partidos se disputen dentro del «tiempo operativo» los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de verano 2016. Para que no haya lugar a dudas, la cobertura incluye los partidos amistosos previos a la Olimpiada que puedan disputar equipos olímpicos (masculinos o femeninos) o las selecciones nacionales adversarias, selecciones nacionales sub-23 o selecciones nacionales «A».



**¿Cuál es el equipo olímpico nacional?**

El equipo olímpico nacional es el equipo masculino o femenino seleccionado por una asociación nacional de conformidad con las leyes, normas y reglamentos de los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de verano 2016.

**¿Cuál es la selección nacional?**

Una selección nacional es el equipo masculino o femenino seleccionado por una asociación nacional para participar en un partido contra un equipo olímpico nacional.

**¿Se aplicará también la excepción relativa a las lesiones previas a los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de verano 2016?**

Sí (v. punto 2.d) del boletín técnico «Excepción por lesiones previas en relación con torneos»).

Todos los demás detalles de la cobertura son exactamente los mismos que se describen en el apartado 2 del boletín técnico y, por consiguiente, se aplican los apartados 3 a 5.





MIX  
Paper from  
responsible sources  
FSC® C007938

